



Pág. 110 LUNES 14 DE AGOSTO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 192

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

EL BERRUECO

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2023-0348, de fecha 1 de agosto de 2023, las bases para la creación de una bolsa de trabajo de educadores/as del Ayuntamiento de El Berrueco para la Casa de Niños y la convocatoria para participar en el proceso selectivo de candidatos a formar parte de esa bolsa de trabajo.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases específicas están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos digital del Ayuntamiento de El Berrueco: https://elberrueco.sedelectronica.es/

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento http://elberrueco.sedelectronica.es y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Berrueco, a 1 de agosto de 2023.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/13.845/23)

